



CONVENIO MODIFICATORIO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-AD-080-22

CONVENIO MODIFICATORIO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CEA-CON-FED-AD-080-22, CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ENTRONQUE, PLANTA POTABILIZADORA Y TANQUE, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA DELEGACIÓN DE LA JOYA, MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO, PRIMERA ETAPA DE DOS.” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO “LA CEA”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SINATAM, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL LA [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA DE 14 DE OCTUBRE DE 2022, CELEBRARON “LAS PARTES” EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-CON-FED-AD-080-22, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ “EL CONTRATO” PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ENTRONQUE, PLANTA POTABILIZADORA Y TANQUE, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA DELEGACIÓN DE LA JOYA, MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO, PRIMERA ETAPA DE DOS.” CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 75 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$811,259.54 (OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.).

2. EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022, SE INGRESÓ POR OFICIALÍA DE PARTES EL OFICIO PM 231/2022 SIGNADO POR EL INGENIERO MARCO TREJO TELLEZ GIRON, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, JALISCO, EN DONDE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE EL TRAZO DE LA LÍNEA QUE ACTUALMENTE SE TIENE PREVISTA DEL CRUCERO 15 AL 21, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN ESA ZONA YA EXISTE TUBERÍA INSTALADA Y LOS DUEÑOS DE LOS PREDIOS POR DONDE CORRERÍA EL TRAZO NO ESTÁN EN CONDICIONES DE OTORGAR SERVIDUMBRE DE PASO.

3.- EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022, LA DIRECCIÓN TÉCNICA MEDIANTE OFICIO CEAJ-DT-SDC-336/2022 SOLICITO A LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS QUE SE DEFINA EL TRAZO Y EL PROYECTO DEFINITIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

4.- MEDIANTE MINUTA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, EL ING. FIDELMAR MERLOS VILLEGAS COORDINADOR DE VALIDACIÓN TÉCNICA HACE ENTREGA DE FORMA DIGITAL DEL PROYECTO DE LA LÍNEA, OTORGÁNDOSELE UNA COPIA A “EL CONTRATISTA”. POR SU PARTE, LA RESIDENTE DE OBRA LA ING. MARÍA DE FÁTIMA CHÁVEZ AGUILAR, INSTRUYE A LA EMPRESA PARA QUE INGRESE EL TRÁMITE PARA LA REPROGRAMACIÓN E INICIE LOS TRABAJOS INMEDIATAMENTE YA QUE TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN MUY JUSTO.



CONVENIO MODIFICATORIO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-AD-080-22

5.- "EL CONTRATISTA" POR MEDIO DE OFICIO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2022 SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, DERIVADO DE QUE EL PROYECTO DE LA LÍNEA PRESENTABA UNA INDEFINICIÓN, POR LO QUE "LA CEA" TRABAJÓ EN EL REPLANTEAMIENTO DE LA LÍNEA, PERO ESTO GENERÓ ALGUNOS TIEMPOS MUERTOS QUE HACEN NECESARIA LA REPROGRAMACIÓN. (ANEXA SOLICITUD Y PROGRAMA MODIFICADO).

6.- CON FECHA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE OFICIO CEAJ/DT/SDC/351/2022, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-FED-AD-080-22** SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN



CONVENIO MODIFICATORIO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-AD-080-22

SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR "**EL CONTRATISTA**" DURANTE LA DÉCIMO NOVENA (19) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

**I.4.-** EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. MARIA DE FATIMA CHAVEZ AGUILAR** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, YA QUE EL CONTRATISTA INICIO LOS TRABAJOS SIN EL ANTICIPO DE ACUERDO A SU CAPACIDAD DE FINANCIAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE MATERIALES, CON EL PROPOSITO DE NO GENERAR ATRASO EN LA OBRA; SIN EMBARGO AL MOMENTO ES NECESARIO REALIZAR UNOS AJUSTES EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **CEA-CON-FED-AD-080-22**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

**I.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.-** DECLARA "**EL CONTRATISTA**" QUE:

**II.1.-** ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **SINATAM, S.A DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,819 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE) DE FECHA 02 (DOS) DE JUNIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL FERNANDO RABAGO PRECIADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42 (CUARENTA Y DOS), DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, E **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020034858 (LETRA N, GUIÓN, DOS, CERO, DOS, CERO, CERO, TRES, CUATRO, OCHO, CINCO, OCHO) DE FECHA 01 (PRIMERO) DE JULIO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE).**

**II.2.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y



CONVENIO MODIFICATORIO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-AD-080-22

ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIN200603TJ1** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**II.3.-** LA [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3233060990859 (TRES, DOS, TRES, TRES, CERO, SEIS, CERO, NUEVE, NUEVE, CERO, OCHO, CINCO, NUEVE), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 62,399 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER HERRERA ANAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 (VEINTINUEVE) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2020034858 (LETRA N, GUION, DOS, CERO, DOS, CERO, CERO, TRES, CUATRO, OCHO, CINCO, OCHO) DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE SEPTIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

**II.4.-** QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA **AVIACIÓN #3000 (TRES MIL) LOCAL COMERCIAL #25 (VEINTICINCO), EN LA COLONIA SAN JUAN DE OCOTÁN, C.P.45019 (CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE) EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

**II.5.-** CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**II.6.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-1766** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

**II.7.-** QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE **"EL CONTRATO"**, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR **"LA CEA"**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO



CONVENIO MODIFICATORIO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-AD-080-22

59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-FED-AD-080-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

**SEGUNDA: PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.-** "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN QUE NO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL **PLAZO DE "EL CONTRATO"**, YA QUE ÚNICAMENTE SE MODIFICARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIN QUE SUFRA MODIFICACIÓN ALGUNA EL MONTO DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO **CEA-CON-FED-AD-080-22**

**TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.-** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

**CUARTA: DE LA FIANZA.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO "J)" DE LA FIANZA NO. BKY-0001-0124193 (LETRA B, LETRA K, LETRA Y, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, UNO, GUIÓN, CERO, UNO, DOS, CUATRO, UNO, NUEVE, TRES) DE FECHA 14 (CATORCE) DE OCTUBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), POR LA CANTIDAD DE \$81,125.95 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 95/100M.N.), POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", NO ES NECESARIO PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



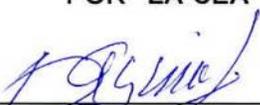


CONVENIO MODIFICATORIO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN  
CONTRATO No. CEA-CON-FED-AD-080-22

**QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- “LA PARTES”** RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-FED-AD-080-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **14 CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR “LA CEA”

  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PAOZKA  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

  
\_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL DE  
SINATAM, S.A DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL PROGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-AD-080-22 “CONSTRUCCION DE LINEA DE ENTRONQUE, PLANTA POTABILIZADORA Y TANQUE, INCLUYE SUSTITUCION DE REDES DE DISTRIBUCION EN LA DELEGACION DE LA JOYA, MUNICIPIO DE MAGDALENA, JALISCO, PRIMERA ETAPA DE DOS.” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO SINATAM, S.A DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

050006

HOJA 6 DE 6